



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP_EMOL-HCD: 0000053/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la “LOGISTICA Y AYUDA”.

Que a fojas 3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 1 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 16/18 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 84 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 85 presta su conformidad.

Que el procedimiento descripto se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 3 del citado Reglamento.

DISPOSICION N°



Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 102 la difusión en la cartelera, a fojas 103 sitio web institucional del organismo; y a fojas 88/101 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro, como así también la CAC, UAPE y Cámara Argentina de la Construcción.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 18 de junio de 2019, se recibió UNA (1) oferta perteneciente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE NOVIEMBRE LTDA agregada a fojas 110/197.

Que se dio intervención al Área, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de la oferta recibida mediante Informe Técnico obrante a fojas 203, en el que señala que la oferta recibida cumple técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que el Área de Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Urgencia N° 21/19 que tiene por objeto la "AYUDA Y LOGISTICA" y la documentación que es parte integrante de la presente trámite.

DISPOSICION N°



ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE NOVIEMBRE LTDA - CUIT N° 30-71210862-9, el Renglón Único por un importe de PESOS UN MILLON DIEESCISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 63/100 (\$1.016.217,63), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.